

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03105468, conteniendo la Nota Informativa N° 027-2024-DIRESA-L-U.E.SBS CY-OFINSA, el Director (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través de la Nota Informativa N° 004-2024-DIRESA-U-E-SBS CY-EPI-OFINSA, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la ACTUALIZACIÓN de la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR), para la investigación de brote y otros eventos de importancia de la Salud Pública, debiendo ser integrados con recursos humanos multidisciplinarios que incluyan a la Coordinación de: Epidemiología, Laboratorio, Componente Especial de Salud Ambiental y de las Estrategias Sanitarias de Zoonosis. Inmunizaciones Metaxénicas entre otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria a través de la Nota Informativa N° 004-2024-DIRESA-U-E-SBS CY-EPI-OFINSA, solicita al Director Ejecutivo la actualización de la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR), para la investigación de brote y otros eventos de importancia de la Salud Pública;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Asimismo, tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, el Artículo 77° de la misma Ley señala que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° del mismo reglamento, señala que: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se modifican varios artículos del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el **Artículo 11°** que en su Literal a) establece la designación temporal de comisiones y grupos de trabajo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

01 MAR. 2024

Que, en el Numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia; salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el Numeral 78.1 del Artículo 78° señala que, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, **rectificada** por Resolución Gerencial General Regional N° 316-2023-GRL/GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 145-2023-DIRESA L-SBS-CY-DE-OFINSA de fecha 02.MAY.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR**, el EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA (ERR) de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima con los siguientes integrantes:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° TELÉFONO	CORREO
M.C. Christian Alfredo Pérez Franco	Director Ejecutivo de U.E. Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos	946140239	Crispef@hotmail.com
Téc. Adm. Betsy López Crespo	Responsable de Imagen Institucional	955827256	betlc-480@hotmail
M.C. Odrin Custodio Rojas	Director Oficina Integral de Salud	960190772	Odrincustodioroj@hotmail.com
M.C. Odrin Custodio Rojas	Director (e) de Oficina de Inteligencia Sanitaria	960190772	Odrincustodioroj@hotmail.com
Lic. Enf. Lady Estefani Murillo Roca	Responsable de la Coordinación de Epidemiología.	928310067	lic.estefani24@gmail.com

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

01 MAR. 2024

Biga. Yulissa Karina Huachua Tasayco	Responsable del Área de Laboratorio.	986442234	yulissa2617@gmail.com
Asist. Adm. Javier Benito Villalobos Sánchez	Responsable del Área de Estadística	912755132	villalobosestadistica@hotmail.com
Lic. Enf. Yesenia Mónica Rodríguez Chávez	Coordinadora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.	944759920	yesenia_200515@hotmail.com
Econ. Luis Arturo Loo Calagua	Director (e) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	985860833	arturloo@hotmail.com
Lic. Víctor Raúl Abraham Pizarro Blanco	Director de la Oficina de Administración	965768646	otopizaro33@gmail.com
Lic. Ronal Edson Chinchay Reyes	Jefe (e) de la Unidad de Logística	947515867	Dnys68@hotmail.com
Lic. Adm. Jessica Vanessa Tang Bocanegra	Jefe (e) de la Unidad de Economía	989691137	jessytangb41@gmail.com
C.P.C. Lady Diana Tataje De la Cruz	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	991297082	ladydtd15@gmail.com
M.C. Carmen Magali Cacho Carbajal	Coordinadora de Seguros	956981563	marfe_04_02_28@yahoo.es
C.D. Ingrid Yahaira Espichan Gamarra	Coordinadora de Servicio de Salud	974635144	ingridyahaira@gmail.com
C.D. Julissa Elizabeth Munayco Basurto	Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad	968 226 101	dentjuliza@gmail.com
M.V.Z. Eveling Ventura Huaranga	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas Zoonosis	951542470	evelingvet@gmail.com
M.V.Z. Eveling Ventura Huaranga	Coordinadora del Componente Especial de Salud Ambiental	951542470	evelingvet@gmail.com
Psicol. Lidia Esther Ramos Ramos	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz	988579838	lidiaes_ra@hotmail.com
Obst. Patricia Pretel Ramírez	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS/VIH-SIDA y Hepatitis.	992294664	Dignasandoval052324@gmail.com
Obst. Isabel Consuelo Ramos Jaramillo	Coordinadora de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva	970898115	Isaramc01@outlook.com





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024



Obst. Isabel Consuelo Ramos Jaramillo	Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal	970898115	Isaramo01@outlook.com
Lic. Enf. Liz Viviana Valentín Tasayco	Coordinadora de Etapa Vida Niño	935453110	livi2229@hotmail.com
Lic. Enf. Lizeth Melisa De la Cruz Vicente	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	942700355	Lizethmelisa.27@gmail.com
Asist. Adm. Javier Benito Villalobos Sánchez	Responsable del Área de Informática y Telecomunicaciones	912755132	Villalobosestadistica@hotmail.com
Q.F. Rosa Aline Tincopa Carhuas	Responsable del Servicio de Farmacia	956639395	rosatincopa@yahoo.es
C.D. Minerva Rosa Reyes Yeren	Coordinadora del Componente Especial PROMSA y Gestión Territorial	939893055	Reyesyeren@gmail.com
Obst. Jenny Carola Meza Cañari	Coordinadora de Cursos de Vida Adolescente y Joven	982017931	jennycmeza@gmail.com
M.C. Alicia Takemoto Kawamoto	Jefe de la Microrred Imperial	979989620	alicia-19@hotmail.com
M.C. Fátima Del Pilar Alcalá Sánchez	Jefe de la Microrred San Vicente	945034476	fatima.alcalas@outlook.com
M.C. Alicia Yanet Moreyra Sandoval	Jefe de la Microrred Lunahuana	982569426	amoreyrasandoval@gmail.com
Obst. Isela Patricia Tasayco Vilca	Jefe (e) de la Microrred Yauyos	949277570	Megun y1forever@hotmail.com
M.C. Aymee Giovana Huamán Munares	Jefe de la Microrred Catahuasi	932871630	ayme-hm@hotmail.com
M.C. Antony Andrés Loayza Arias	Jefe de la Microrred Tomas	920878856	antonyloarias@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, como funciones del Equipo de Respuesta Rápida las siguientes:

- 1) Determinar el riesgo de daños a la salud de las personas frente a brotes, epidemias, emergencias sanitarias y otros EVISAP (Evento de Importancia para la Salud Pública), afín de conducir la preparación de los sistemas sanitarios y desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- 2) Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidemias e implementar acciones para su prevención y control.
- 3) Identificar y difundir situaciones de emergencia sanitaria y otros EVISAP, determinar su magnitud y coordinar la respuesta según niveles de complejidad.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024

- 4) Evaluar el riesgo potencial epidémico e implementar la vigilancia epidemiológica después de los desastres naturales y otras emergencias sanitarias.
- 5) Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica y de control de brotes epidémicos u otras emergencias sanitarias dentro del sector salud y con las diferentes entidades del Sector Salud y de otros sectores en el país.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima (EVISAP) y a las instancias administrativas correspondientes del Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE Y YAUYOS

M^C CRISTIAN ALFREDO PÉREZ FRANCO
C.M.P. 33823
DIRECTOR EJECUTIVO
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE Y YAUYOS

CAP/OCOR/JCM/VW/Gerr,
DISTRIBUCION
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Administración
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Unidad de Recursos Humanos
() Unidad de Logística
() Unidad de Economía
() Seguro Integral de Salud - SIS
() Servicio de Farmacia
() Área de Legales
() Portal Institucional
() Comité de Epidemiología
() Microredes (6)
() Archivo

